

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D.T. y C., 08 de agosto de 2025

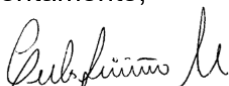
EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL –EPA CARTAGENA–, SE PERMITE HACER LA PRESENTE PUBLICACIÓN, A EFECTOS DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 69 DEL CPACA

Persona natural o jurídica por notificar	GYPLAC S.A.
Oficio con el que se citó para notificación	Oficio EPA-OFI-010244-2024
Acto administrativo que se notifica	Resolución No. EPA-RES-00951-2024 de 02 de diciembre de 2024 <i>“Por medio de la cual se renueva un permiso de emisiones atmosféricas a la sociedad GYPLAC S.A. y se dictan otras disposiciones”</i> .
Autoridad que lo expide	Establecimiento Público Ambiental –EPA Cartagena–.

Ante la imposibilidad de efectuar la diligencia de notificación personal ordenada en el artículo décimo de la Resolución No. EPA-RES-00951-2024 de 02 de diciembre de 2024, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)–, se procede por medio del presente aviso a notificar a la sociedad GYPLAC S.A. del contenido de la Resolución No. EPA-RES-00951-2024 de 02 de diciembre de 2024.

Contra la decisión que se notifica, procede el recurso de reposición, que podrá interponerse ante el Director General del EPA Cartagena dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011. En aplicación del principio de publicidad, se divulgará tanto en la página electrónica del EPA Cartagena y en un lugar de acceso al público de la entidad, por el término de cinco (5) días hábiles, plazo que empieza a contar a partir del 08 de agosto de 2025. Dicha notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,


Carlos Hernando Triviño Montes
Jefe Oficina Jurídica – EPA

Proyectó: R. Osorio 
Abogado Asesor Externo OAJ EPA